

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Cultura		Título de la Regulación Manual de Organización de la Dirección de Cultura	
Enlace de Mejora Regulatoria: Cesar Casas Palmas		Fecha de aprobación por el Sujeto Obligado:	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 7506-5991 Correo: cultura@teoloyucan.gob.mx		Fecha de recepción: 10/04/2026	Fecha de envío: 10/04/2026
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. Tener una estructura organizacional, normar y precisar las funciones del personal de la dirección de cultura vigente.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. 1. Normar y precisar las funciones del personal de la dirección de cultura. 2. Determinar la participación y responsabilidad de cada servidor público. 3. Delimitar responsabilidades.			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Organización, no existe normatividad jurídica vigente y se hace en base a: <ul style="list-style-type: none"> 1. La Ley General de Cultura y Derechos Culturales. 2. Bando Municipal de Teoloyucan, Estado de México. AÑO 2. / GACETA No. 64 / 06 de febrero de 2026. Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México, el 05 de febrero de 2025 3. Reglamento General de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México; 2025-2027. Publicado en Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México. AÑO 2. / GACETA No. 75 / 9 de abril de 2025. En el Capítulo XIV. Dirección de Cultura 4. Se busca que los servidores públicos actúen con rectitud y transparencia en todas las decisiones y acciones del servicio público. 5. Que las personas servidoras publicas adscritas a la dirección de cultura, actúen de manera ética, responsable, y eficiente durante nuestro horario laboral. 6. Que las personas servidoras públicas se conduzcan con respeto, ante la sociedad, y que tengan la capacidad de cumplir con las obligaciones, promesas, y compromisos de manera individual, colectiva y social. 			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. ARTÍCULO 1.- De la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional la cual: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconoce los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos; 2. Establece los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales; 3. Promueve y respeta la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones; 4. Garantiza el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural; 5. Promueve, respeta, protege y asegura el ejercicio de los derechos culturales; 			



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

<p>6. <u>No tiene ningún costo como tal ya que esta regulación es hecha por el personal de la dirección de Cultura del Municipio.</u></p> <p>7. El no tener esta regulación implica un retraso a la gobernabilidad.</p>
<p>5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.</p> <p>Por no tener un manual actualizado de la dirección, así como estar enfocado de manera directa a las actividades cotidianas de las Dirección de cultura de Teoloyucan.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer metas, indicadores y evaluación de resultados. 2. Tener una visión precisa de las funciones delegadas a cada área administrativa para deslindar responsabilidades. 3. Evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando, con ello a la ejecución correcta de las labores encomendadas. 4. Mejora de manera continua y el desempeño basado en resultados.
<p>6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.</p> <p>La regulación de la cultura y las buenas prácticas internacionales se centran en la protección de la diversidad cultural, el patrimonio y la promoción de los derechos culturales, bajo un enfoque de desarrollo sostenible y cooperación internacional. A nivel global, la UNESCO marca la pauta a través de convenciones que los países adoptan en sus legislaciones nacionales.</p> <p>En este contexto, la regulación de los manuales de organización administrativa y sus buenas prácticas internacionales se centran en la formalización de estructuras, la transparencia y el uso de estándares técnicos para garantizar la eficiencia institucional, con la selección de personal basada estrictamente en el mérito y la capacidad.</p> <p>NOM-008-TUR-2022: Establece los elementos a los que deben sujetarse los guías de turistas de carácter cultural, cancelando la versión anterior (NOM-08-TUR-2002).</p> <p>NOM-09-TUR-2002: Acreditación de guías de turistas especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.</p> <p>Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972): Ratificada por México en 1984.</p> <p>Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003): Adoptada en París (2003) y vigente en México desde 2006.</p> <p>Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005): Adoptada en París (2005) y vigente desde 2007.</p>
<p>III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</p>
<p>7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?</p> <p>No, porque este manual es de carácter interno describiendo la organización, estructura y funciones de cada servidor público de la dirección de cultura.</p>
<p>Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo</p> <p>Actúa como un marco de control que asegura que la estructura interna no sea arbitraria, sino funcional y segura, al definir roles y funciones por escrito esto mitiga el riesgo de duplicidad de funciones, tareas o, en su caso, que actividades críticas queden sin supervisión.</p>
<p>8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?</p> <p>No, al definir funciones y roles es para agilizar y ordenar de una manera eficiente los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en materia de cultura.</p>
<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:</p> <p>Para la propuesta de un Manual de Organización en el ámbito de la administración pública, las disposiciones, obligaciones y acciones que no constituyen trámites directos para el ciudadano, porque son normativas para la</p>



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

institución.	
Justificación La conformación del manual funciona como una herramienta de orden y control evitando duplicidad de funciones y delimitar claramente las competencias de cada servidor público dentro de la dirección de cultura.	
10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional? No aplica	
11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados? No aplica	
12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas). No aplica	
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.	
COSTOS	Indique el grupo o industria afectados No aplica
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. No aplica
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación. No aplica
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.	
BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados No aplica
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Calidad en la atención a la ciudadanía, con orden y control evitando duplicidad de funciones y delimitar claramente las competencias de cada servidor público dentro de la dirección de cultura.
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación. No aplica
15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. No aplica	
IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA	
16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). A través del Manual de Organización de la Dirección de Cultura, poniéndolo en practica en la dirección de cultura.	
17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. Reglamento General de la Administración Pública Municipal de Teoloyucan, Estado de México; 2025-2027. Gaceta Municipal. Periódico Oficial de Teoloyucan, Estado de México. AÑO 2. / GACETA No. 75 / 9 de abril de 2025. Capítulo XIV. Dirección de Cultura, así como por la Contraloría Municipal para la supervisión del mismo.	
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Por medio de los controles de desempeño que hace la Contraloría Municipal de manera interna.	



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

VI.- CONSULTA PÚBLICA		
19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Sí, en la Consulta Pública		
20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas. No hubo propuestas por parte de la ciudadanía en el tiempo establecido por ley de la consulta pública.		
VII.- ANEXOS		
21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Dirección General de Innovación		
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
María Cristina Olvera Martínez Enlace de Simplificación y Digitalización	Lic. José Antonio Castillo Soto Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia Lic. Ricardo Cabrera Jiménez Coordinador General de Simplificación y Digitalización	C. Cesar Casas Palmas Director de Cultura